



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

100 AÑOS

RESOLUCIÓN No. (001029) DE 28 JUL 2014

Por medio de la cual se declara desierto proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización No. **AUNAP-SASIP-002-2014** cuyo objeto es **"ADQUIRIR SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), ESTABILIZADORES DE CORRIENTE, MULTITOMAS, PURIFICADORES DE AGUA Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP". LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**".

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 009 del 9 de Enero de 2013, en Concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial del decreto 4181 de 2011, 1510 de 2013, y:

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creado mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C; y cuenta con siete (7) Direcciones Regionales ubicadas en diferentes ciudades y municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que la Coordinación del Grupo Administrativo de la AUNAP solicitó la contratación para **"ADQUIRIR SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), ESTABILIZADORES DE CORRIENTE, MULTITOMAS, PURIFICADORES DE AGUA Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP"**, justificando en los estudios previos la necesidad contratación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Que la AUNAP expidió Resolución de apertura No. 000968 del 15 de julio de 2014 para el proceso de Selección de Subasta Inversa Presencial No. **AUNAP-SASIP-02-2014**, igualmente publicada en cumplimiento a lo establecido en la ley, y así mismo, elaboró y publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo para el presente proceso de selección, el día 15 de julio de 2014, al cual se no recibieron observaciones en el tiempo estimado por la entidad, se recibió una observación por parte de SIMELC SAS extemporáneamente, sin embargo la entidad resolvió mediante escrito debidamente publicado el día 22 de julio de 2014, en el SECOP. El día 22 de julio de 2014 se publicó en la página web del SECOP, la Adenda No.- 1, al presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se estableció como fecha máxima para la presentación de ofertas el día 24 DE JULIO DE 2014 a las 10:00 A.M., **sin que se recibiera propuesta alguna.**

Que de conformidad con el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se declarara desierto el proceso de selección, ya que existen motivos que impiden la escogencia objetiva, como es la falta de oferentes dentro del proceso de selección.

"Por medio de la cual se declara desierto proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización No. AUNAP-SASIP-002-2014 cuyo objeto es "ADQUIRIR SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), ESTABILIZADORES DE CORRIENTE, MULTITOMAS, PURIFICADORES DE AGUA Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP". LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA".

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP–, en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. AUNAP-SASIP-02-2014**, cuyo objeto es "**ADQUIRIR SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), ESTABILIZADORES DE CORRIENTE, MULTITOMAS, PURIFICADORES DE AGUA Y AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**". LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, página web www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

28 JUL 2014

MARTHA LUCY CUBILLOS SOTO
Secretaria General

Revisó: Jeimy Pilar Albarracín Blanco – Abogada contratos
Revisó: Alix Acuña Borrero - Asesora Dirección General

